



**DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE
WISCONSIN**

DIVISION CORRECCIONAL JUVENIL

Abuso Sexual / Asalto

Prevención e Intervención

**Un Panorama para Jóvenes en las
Instituciones Correccionales Juveniles y
aquellos que están bajo Supervisión en la
Comunidad**

Resumen de Leyes Federales y Estatales

En 2003, el Congreso promulgo la ley Acta de Eliminación de Asaltos Sexuales en las Prisiones (PREA por las siglas en Ingles) para abordar los problemas de abusos sexuales en agencias correccionales.

PREA se dirige a toda clase de asaltos sexuales en las prisiones e instalaciones juveniles. Todas las agencias correccionales en los Estados Unidos, incluyendo Wisconsin, deben seguir las pautas de PREA.

El Departamento de Correcciones de Wisconsin (DOC) prohíbe cualquier tipo de conducta sexual entre jóvenes o empleados.

El Código Administrativo de Wisconsin DOC 373.15-373.16 prohíbe coito sexual, contacto o conducta sexual entre jóvenes. Cualquier violación de estas reglas resultara en una acción disciplinaria como esta indicado en DOC 373.11 – DOC 373. 12 y capitulo DOC 373, **Subcapítulo X** del Código Administrativo de Wisconsin.

El asalto sexual de un(a) joven por otro(a) joven tampoco será tolerado y será referido para persecución de acuerdo a las leyes de Wisconsin.

Asaltos sexuales entre empleados y jóvenes violan las políticas de DOC y de la División Correccional de Juveniles (DJC) y las leyes de Wisconsin como están delineadas en § 940.225 (2) (h) - (i), Wis. Stats. Violadores estarán sujetos a ser disciplinados por DOC, así como persecución criminal que es castigado por una condena a prisión y/o multas.

Información de contactos con personas y agencias de Wisconsin

**SI ERES ASALTADO SEXUALMENTE, ESTAS PERSONAS
TE PUEDEN AYUDAR**

**Coalición de Wisconsin En Contra de Asaltos Sexuales
Wisconsin Coalition Against Sexual Assault (WCASA)**
600 Williamson St, Suite N-2
Madison, Wisconsin 53703
Teléfono/TTY (608) 257-1516 Fax (608) 257-2150
Pagina Web: www.wcasa.org

El Departamento Correccional de Wisconsin, División Correccional Juvenil ha creado este Manual basado en el manual para prisioneros adultos (Diciembre 2005) el cual fue adaptado del Buró Federal de Prisiones Programa de Prevención de Abuso Sexual/Asalto e Intervención (1998), de información proveída por recursos locales de víctimas y principios de PREA (2003)
© Octubre 2007

¿Cuales son mis derechos?

Tú tienes el derecho de estar a salvo de actos sexuales.

Ya tu seas un(a) joven que esta en la escuela o trabajando con un agente, tu tienes el derecho a estar a salvo.

Nadie debe presionarte a hacer cosas sexuales – esto quiere decir empleados(as) y otros/otras jóvenes.

No importa quien eres ~
Hombre o mujer
Joven o mayor
Alto(a) o bajo(a)
Homosexual, heterosexual, lesbiana o bisexual

No importa que religión tienes ~

No importa cual es tu raza u origen étnico ~

Incluyendo cuando regresas a tu comunidad ~

Nadie tiene el derecho de forzarte a tener cualquier tipo de conducta sexual con alguien.

¿Cuales son mis Responsabilidades?

Tú tienes la responsabilidad de respetar los derechos de otros a estar a salvo de actos sexuales.

Tú tienes el derecho de estar a salvo, pero otros también tienen este derecho.

Tú tienes la responsabilidad de respetar a otros y sus derechos de estar a salvo.

Conducta Sexual Responsable

Nunca esta bien de presionar a otros de comportarse en una manera que el o ella no lo quiere hacer.

Tú **NO** tienes el derecho de forzar ninguna clase de conducta sexual sobre ninguna persona.

Tú tienes la responsabilidad de evitar de hacer bromas/chistes y de fastidiar a otros con temas sexuales.

DOC 373.32, Wis. Admin. Code – Mentira

Un(a) joven no puede hacer una declaración oral o escrita que el/la joven sabe que es falso o erróneo.

ESTATUTO CRIMINAL DE WISCONSIN § 940.225 Asalto Sexual

(1) Primer Grado Asalto Sexual

El que hace cualquiera de lo siguiente es culpable de un delito de Clase B:

- (a) tiene contacto sexual o relaciones sexuales con otra persona sin el consentimiento de esa persona y causa embarazo o un gran daño corporal a esa persona.
- (b) Tener contacto sexual o relaciones sexuales con otra persona sin el consentimiento de esa persona por el uso o la amenaza del uso de un arma peligrosa o cualquier artículo usado o diseñado en una manera de hacer creer a la víctima que es un arma peligrosa.
- (c) Recibe la ayuda o la complicidad de una o más personas y tiene contacto sexual o relaciones sexuales con esa persona sin el consentimiento de esa persona por el uso o la amenaza de usar fuerza o violencia.

(2) Segundo grado de asalto sexual

El que hace cualquiera de los siguientes es culpable de un delito de Clase C:

- (a) Tiene contacto sexual o relaciones sexuales con otra persona sin el consentimiento de esa persona por el uso o la amenaza de usar fuerza o violencia
- (b) Ha tenido contacto sexual o relaciones sexuales con otra persona sin el consentimiento de la persona y causa lesiones, enfermedades, enfermedad o lesión de un órgano sexual o reproductivo, o angustia mental que requiere atención psiquiátrica de la víctima.
- (c) Tiene contacto sexual o relaciones sexuales con una persona que sufre de una enfermedad mental o deficiencia que hace que la persona temporalmente o permanentemente incapaz de apreciar el comportamiento de la persona, y el acusado tiene conocimiento de dicha condición.
- (cm) Tiene contacto sexual o relaciones sexuales con una persona que está bajo la influencia de una bebida alcohólica a tal grado que hace que la persona sea incapaz de apreciar el comportamiento de la persona, y el acusado tiene conocimiento de dicha condición.
- (d) Tiene relaciones sexuales o contacto sexual con una persona que el acusado conoce esta inconciente.
- (f) Recibe la ayuda o la complicidad de una o más personas y tiene contacto sexual o relaciones sexuales con otra persona sin el consentimiento de la persona.
- (g) Es un(a) empleado(a) de una institución o programa en virtud del artículo 940.295 (2) (b), (c), (h) o (k) y tiene contacto sexual o relaciones sexuales con una persona que es un paciente o residente de la institución o del programa.

(3) Tercer Grado de Asalto Sexual:

Cualquiera que tenga relaciones sexuales con una persona sin el consentimiento de la persona es culpable de un delito de Clase G. El/la que tiene contacto sexual en la forma indicada en el apartado (5) (b) 2. con una persona sin el consentimiento de la persona es culpable de un delito de Clase G.

(4) Cuarto Grado Asalto Sexual:

Excepto a como esta proveído en sub.-capitulo (3), cualquiera que tiene contacto sexual con una persona sin el consentimiento de aquella persona es culpable de un delito Menor de Clase A.

Las siguientes citaciones, o secciones del Código Administrativo de Wisconsin y los Estatutos Criminales de Wisconsin relacionados a saltos sexuales/abuso/falta de conducta. Otros estatutos estatales y federales también pueden prohibir esta conducta. Menores que participan en comportamiento sexual, o imponer sobre los demás, pueden ser acusado de los siguientes actos prohibidos por el Código Administrativo de Wisconsin DOC 373 (Violaciones de reglas).

DOC 373.15 , Wis. Admin. Code – Coito, Relaciones Sexuales

(1) En esta sección, "acto sexual" significa cualquier penetración, por insignificante que sea, por el pene en la boca, la vagina o el ano de otra persona, o de cualquier penetración, por insignificante que sea, por cualquier parte del cuerpo o un objeto en el ano o la vagina de otra persona.

DOC 373.16, Wis. Admin. Code – Contacto Sexual

Un(a) joven no puede tocar intencionalmente con una parte del cuerpo u objeto cualquier parte íntima de otra persona, ya sea directamente o sobre ropa, o causar de que sea tocada por otra persona con o sin el consentimiento de esa persona.

DOC 373.17, Wis. Admin. Code – Retención de Otro

A menos que haya sido autorizado un(a) joven no puede embargar, restringir o limitar el movimiento de otra persona.

DOC 373.20, Wis. Admin. Code – Amenazas

Una (a) joven no puede comunicarse con otra persona verbalmente, por escrito o por gestos, símbolos o acciones para hacer cualquiera de las siguientes: (1) Daño o acosar a esa persona o a otra persona o (2) Causar daños o pérdidas de propiedad de esa persona u otras personas.

DOC 373.27, Wis. Admin. Code – Conducta Sexual Inapropiada

(1) Jóvenes no pueden participar en cualquiera de las siguientes conductas sexuales inapropiadas: (a) Pedir, solicitar, contratar, o comunicarse con otra persona de cualquier manera, incluso por vía oral o por escrito, a tener relaciones sexuales , según esta definido arriba en s. DOC 373.15 o tener contacto sexual, como se describe anteriormente en el DOC 373.16, Wis Admin. Código. (B) Exponer, tocar o hacer gestos a las partes íntimas de jóvenes para atraer la atención de otra persona o utilizar comunicación sexual explícita. (C) Tocar un animal con el fin de provocar la excitación o gratificación sexual al/la joven o de otra persona. (2) Cualquier contacto con otra persona está prohibida, excepto cuando el contacto es adecuado y permitido por la política de la institución.

DOC 373.31, Wis. Admin. Code – Solicitaciones a Empleados(as)

A menos que haya autorización, un(a) joven no puede hacer cualquiera de lo siguiente: (1) Dar o que se les dé cualquier cosa que tenga más de su valor nominal al empleado(a) o familia del empleado(a). (2) Solicitar o aceptar cualquier cosa que tenga más de el valor nominal del empleado(a) o familiar del empleado(a). (3) Comprar, arrendar, alquilar o pedir prestado algo, o de vender, alquilar, arrendar o prestar cualquier cosa al empleado(a) o familiar del/la empleado(a). (4) Solicitar que el/la empleado(a) o familiar del empleado(a) que compre, arriende, alquile o peda prestado algo para el/la joven.

¿Que pasa si un(a) joven hace algo sexual a otro(a) joven?

**¡Esta conducta es ILEGAL!
NUNCA esta permitida**

Conducta sexual incluye:

- Agarrarse de manos
- Darse besos
- Exponiendo partes privadas
- Tocando tus partes privadas o las partes privadas de otros/otras.
- Usando lenguaje sexual
- Teniendo coito sexual
- Haciendo bromas o fastidiando a otra persona con temas sexuales

Estos tipos de conducta no estan permitidas.

¿Que pasa si un(a) joven hace algo sexual a otro(a) joven?

Ambos jóvenes que estuvieron envueltos en esta conducta pueden ser encontrados culpables de romper las reglas y pueden recibir una acción disciplinaria.

**Si tú eres víctima de un asalto sexual,
¡REPORTALO IMEDIATAMENTE!**

**Tu reporte es confidencial.
Tú serás protegido.**

¿Que puede pasar si un(a) joven asalta sexualmente a un empleado?

**¡Esto es ILEGAL!
NUNCA es permitido.**

El/la joven puede recibir cargos de 1^{er}, 2^{do}, 3^{ro}
o 4^{to} grado de asalto sexual.

¿Que puede pasar si un(a) empleado(a) asalta sexualmente a un(a) joven?

**¡Esto es ILEGAL!
NUNCA esta permitido.**

El empleado(a) puede recibir cargos de 1^{er}, 2^{do}, 3^{ro}
o 4^{to} grado de asalto sexual.

¡REPORTALO IMEDIATAMENTE!

LA LEY

Aquí hay algunas definiciones que se han tomado de las leyes de Wisconsin como el Código Administrativo de Wisconsin, y Leyes del Estado de Wisconsin. Si tienes algunas preguntas acerca del significado o de lo que quieren decir, pregúntale a un(a) empleado(a).

Para propósitos de este manual:

“**Juvenil**” quiere decir una persona que esta bajo la supervisión del Departamento de Correcciones, División Correccional Juvenil incluyendo instituciones correccionales y jóvenes bajo supervisión en la comunidad de cualquier edad

“**Empleado(a)**” quiere decir:

1. Cualquier individuo que trabaja en una institución correccional, incluyendo voluntarios; o
2. cualquier agente/supervisor de área/Jefe Regional quien supervisa a jóvenes, ya sea directamente o por medio de subordinados en su capacidad como agente, o alguien quien tiene influencia o ha tratado de influenciar a otros supervisores de agentes de un(a) ofensor(a).

“**Asalto Sexual**” quiere decir cualquier contacto sexual o coito así como esta definido por los siguientes Estatutos de Wisconsin

Wis. Stats. § 940.225(5) (b) Contacto Sexual:

1. Cualquiera de los siguientes tipos de tocar intencionalmente, así sea directamente o a través de ropa, si ese toque intencional es con el propósito de degradar sexualmente; o con el propósito de humillar al acusado(a) o de tener excitación sexual o gratificación al acusado bajo Wis. Stats. § 940.19 (1):
 - a. Tocar intencionalmente por el acusado(a) o por instrucciones dadas por el/la acusado(a) o por otra persona, por el uso de cualquier parte del cuerpo u objeto, de las partes íntimas del/la acusador(a).
 - b. Toque intencional de parte del acusador(a), usando cualquier parte del cuerpo u objeto, de las partes del acusado(a), o si ocurre a resultado de instrucciones dadas por el/la acusado(a) las partes íntimas de otra persona.
2. La eyaculación intencional o emisión de orina o heces del/la acusado(a), bajo las instrucciones del/la acusado(a), por otra persona sobre cualquier parte del cuerpo vestido o desvestido del/la acusador(a) si esa eyacuación o emisión es hecha con el propósito de degradar o humillar al/la acusador(a) o con el propósito de obtener gratificación por el/la acusado(a).
3. Con el propósito de degradar sexualmente o humillar al/la acusador(a) o por excitar o gratificar al/la acusado(a), causando intencionalmente a eyacular o emitir orina o heces sobre cualquier parte del cuerpo del/la acusado(a), ya sea vestido o desvestido.

Wis. Stats. § 940.225(5) (c) Coito, Relaciones Sexuales:

Incluye el significado dado bajo Wis. Stats. § 939.22 (36) Así como con la lengua, sexo oral o anal entre personas o cualquier otra intrusión, por insignificante que sea, de cualquier parte del cuerpo de una persona o de cualquier objeto en la abertura genital o anal, ya sea por e/la acusado(a) o por instrucciones del demandado. La emisión de semen no es necesaria.

- Cuando alguien te invita a salir en una cita, no digas “sí” inmediatamente. Si sales en una cita tienes el derecho de rehusar a hacer cosas que no quieres hacer. Si la persona con la que estas te esta empujando a tener sexo y no lo quieres hacer, tu tienes el derecho de **decir “No.”**
- Cuando recién comienzas a salir con alguien que no conoces muy bien, sal a lugares públicos donde hay luz y gente para comenzar.
- Cuando sales en una cita, así hayas tenido sexo antes, tu **puedes decir “no”** y tu decisión debe ser respetada.
- Debes ser capaz de decirle a la otra persona firmemente cuando están cruzando la línea. Se firme y claro(a).

¡RECUERDA!

Asalto sexual es un crimen serio.

No importa donde estés,

tienes el derecho de estar a salvo.

¿Que puede pasarle al/la empleado(a) si yo estoy de acuerdo con la actividad sexual?

**¡Esto es ILEGAL!
NUNCA esta permitido.**

Así tú estés de acuerdo a tener contacto sexual con un(a) empleado(a), es contra la ley que haya cualquier clase de actividad sexual con:

- un(a) empleado(a);
- una persona de afuera que ha sido empleada para proveer servicios dentro de la institución o la oficina de agentes;
- un voluntario(a).

Empleados(as) envueltos(as) en actividades sexuales con jóvenes serán **disciplinados(as)** y **serán procesados criminalmente.**

¡NO HAY EXEPCIONES!

NUNCA esta bien que un(a) empleado(a) haga comentarios sexuales o que asalte sexualmente a un(a) joven. El Departamento de Correcciones investigara todos los incidentes reportados de asalto sexual.

¿Que debo hacer si alguien me asalta sexualmente?

1. REPORTALO!

Tu reporte nos ayudara a parar que este crimen no suceda nuevamente y puede ayudar a proteger a otro (a) joven.



Hay varias maneras de reportarlo.

- **Dilo a un empleado(a) apenas puedas.**
Tu puedes avisarle a un(a) empleado(a) en quien confías. Ese empleado(a) tiene que mantener tu reporte confidencialmente y puede discutirlo solamente con personas que tiene que enterarse del hecho para poderte mantener a salvo
- **Puedes escribir una nota.**
 - Si estas en la escuela, puedes escribir una nota al/la Superintendente de la escuela.
 - Si tu estas trabajando con un agente, puedes escribir al Jefe(a) Regional.



¿Que puedo hacer para estar a salvo cuando regrese a la comunidad?



- **Este alerta.** Entérate de quien esta yendo y viniendo por tu casa y tu trabajo. Piensa “¿Esa persona pertenece aquí?”
- **Deja la luz del porche prendida** durante la noche o cuando sales y regresas a casa después de oscurecer. Cierra con seguro tus puertas y ventanas.
- Cuando estas caminando con alguien, **avisa a alguien mas a donde esta yendo**, cuanto tiempo te vas a demorar, y que hacer si es que te tardas.
- **NO CAMINES solo(a)** en la oscuridad o en lugares aislados.
- Trata de limitar el numero de cosas que llevas para dejar tus brazos libres
- No subas a carros de personas que no conoces bien.
- **No uses drogas o alcohol.** Alcohol y drogas pueden evitar que pienses claramente.
- **Planea tu ruta por avanzado** y por áreas bien iluminadas donde hay gente presente.

Más ideas de cómo estar seguro y a salvo.

- Si otro(a) joven o empleado(a) quiere ser tu “novio o novia” diles “NO”.
- **NO** aceptes regalos o favores especiales de otros. La persona va a querer que le pagues el favor de una manera que tu no lo quieras hacer – así como con conducta sexual. Algunas veces un favor especial o regalo puede dañar sentimientos mas tarde.
- Si es que tu sientes una atracción especial por otra persona, dile al/la empleado(a) o a un adulto en la que tu confías. Algunas veces hablar sobre estos sentimientos te puede ayudar.
- Si otro(a) joven quiere tener una de tus pertenencias personales, dile a un(a) empleado(a). **No intercambies** o des tu propiedad personal a otro(a) joven.
- Permanece en áreas bien iluminadas. Permanece a la vista de empleados(as). **Este alerta.**

Reporta tus preocupaciones a alguien en que tú confías.

**Tu reporte es confidencial.
Solamente personas que tienen que saber para mantenerte a salvo lo discutirán.**

- **Puedes ponerte en contacto con la policía.**
 - Puedes comunicarte con la policía local y reportarlo.
 - Tú puedes llamar a la policía o pedirle a un pariente o amigo(a) en quien confías a que llame por ti.
- **Puedes llenar una queja.**
 - Otra manera de reportarlo es llenando una queja.
 - Si tu estas en una institución, puedes obtener una forma de tu unidad de vivienda. (Esta forma es DOC-2051.)
 - Si estas trabajando con un agente en la comunidad, tú puedes obtener una forma en la oficina de tu agente. (Esta forma es DOC-2179)
 - Solo pregunta por esta forma usando el nombre. No tienes que acordarte del número de la forma.

En la parte de atrás de este Manual de PREA están los nombres de personas con las que tu puedes ponerte en contacto.

2. Para protegerte a ti mismo GUARDA LA EVIDENCIA!

¡No laves la evidencia!

Si tú has sido asaltado sexualmente, es normal que tú quieras limpiarte. **¡NO LO HAGAS!**

Hasta que veas a un miembro del personal medico –

- No te duches o te laves
- No comas y no tomes nada
- No te cambies de ropa
- No uses el baño

¿Como puedo estar a salvo y reducir el riesgo de asalto sexual?

Hay ocasiones en las que no puedes prevenirlo. No fue tu culpa.

Pero hay cosas que si puedes hacer para mantener tu seguridad y estar a salvo.

- **Confía en tus instintos.** Si sientes que algo esta mal o es peligroso, es probablemente que lo es. Reporta tus preocupaciones a un(a) empleado(a).
- Condúctete en una manera confidente. Esto no quiere decir que debes ser agresivo pero se firme.
- Si es que alguien te esta empujando dentro de una mala situación, di **“No”** o **“Para”**. Si la persona no para inmediatamente, díselo a un(a) empleado(a).
- Has amistad solamente con jóvenes que se respetan así mismo y a otros.
- Si es que otro(a) joven o empleado(a) te ofrese protección, **NO ACEPTES** la oferta.

¿Que debo hacer si es que no estoy seguro de que es lo que me esta pasando?

Habla con un(a) empleado(a) en quien tú confías:

- Acerca de tus preocupaciones sobre conducta sexual.
- Si sientes que estas siendo presionado a conducirte en cierta manera sexual.
- Así no hubieses sido asaltado sexualmente pero sientes que no estas a salvo.

¿Que debo hacer en una situación de emergencia?

Ve y encuentra a un(a) empleado(a) y pide ayuda. Es su responsabilidad de asegurarse que tu estas a salvo. Algunos empleados(as) tienen entrenamiento especial para ayudarte con esta clase de problema.

RECUERDA

Si tu eres asaltado:

1. REPORTALO!

2. GUARDA LA EVIDENCIA

LOS/LAS EMPLEADOS(AS) TE AYUDARAN Y PROTEGERAN.

¿Que pasa después que yo haga un reporte?

Tu reporte será tomado en cuenta muy seriamente.

1. La Investigación

Empleados(as) del Departamento de Correcciones y/o una agencia de hacer cumplir la ley conducirán una investigación.

- Ellos encontraran que sucedió.
- Es posible que se te pida que tú hables con ellos.
- Es posible que se te pida que des testimonio si es que se han sometido cargos criminales.
- Para tu protección es posible que se te mueva a una unidad de vivienda diferente.
- Si es aparente que un empleado(a) esta envuelto(a), se conducirá un investigación.
- Tu no tienes que dar el nombre del/la otro(a) joven para recibir ayuda. Pero, mientras mas información puedas proveer acerca de lo que sucedió, los empleados te podrán dar mas ayuda.



2. Asesoramiento/Consejos

Asesoramiento/Consejos te pueden ayudar a manejar los sentimientos que puedas tener después de un asalto sexual.

Personas que han sido entrenadas para ayudar incluyen un psicólogo, un(a) trabajador(a) social, o un capellán.

3. Servicios para Víctimas

Ponte en contacto con un(a) empleado(a) o con el/la Coordinador(a) de Servicios para Víctimas y pide ayuda.

También hay organizaciones fuera de DJC que pueden ayudarte. Tú puedes usar estos servicios aunque el asalto sexual haya tomado lugar en el pasado.